MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 427 /

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 875 de fecha 27 de septiembre de 2017, que aprueba la Oferta presentada por el oferente don Enrique Valeria Candia, para la ejecución de la Propuesta Pública N° 168-2017, ID:1658-482 LE 17 "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.652 de fecha 15 de noviembre de 2017 que aprueba Contrato de Construcción de fecha 03 de noviembre de 2017, suscrito por escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y don Enrique Valeria Candia para la "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco".

3.- La carta del Contratista de fecha 12 de enero de 2018, en la cual informa el término de la Obra "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco" y solicitan la Recepción Provisoria de la Obra".

4.- El Informe Técnico de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Inspección Técnica de la Obra.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 269 de fecha 24 de enero de 2018, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 24 de enero de 2018, que ordena aplicar una multa de $ 798.479.- al Contratista Isidro Enrique Valeria Candia por concepto de 11 días de atraso en la ejecución de la Obra.

7.- La licencia médica de la Srta. Paulina Gruen Risopatrón, desde el 23 de enero al 12 de febrero de 2018, ambos fechas inclusive.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 311 de fecha 29 de enero de 2018, que nombra a la Sra. Ivonne del Canto Gacitúa como Inspectora Técnica Subrogante desde el 23 de enero al 12 de febrero de 2018, mientras dure la ausencia de la titular Paulina Gruen Risopatrón, de la Obra "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco".

9.- El Acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 02 de febrero de 2018.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero de 2018 que rectifica el N°1 letra A de la parte dispositiva del Decreto Nº 3.862 del 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

11.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 02 de febrero de 2018 de la obra "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco", obra ejecutada por el Contratista Isidro Enrique Valeria Candia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

"por orden del alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/IdelC
Distribución:
- Dirección de Control.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
- Dirección de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. de Ejecución de Obras (I del C)
- Contratista.
- Of. de Partes.

1448484

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA RECEPCION PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCION CIERRO ESTERO TEMUCO, VILLA SAN ANDRES, TEMUCO".

Con fecha 02 de febrero de 2018, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco", adjudicada al Contratista don Isidro Enrique Valeria Candia, mediante Decreto Alcaldicio Nº 875 de fecha 27 de septiembre de 2017.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio Nº 269 de fecha 24 de enero de 2018, de la Municipalidad de Temuco y está integrada por las siguientes funcionarias:

- Sr. Mauricio Reyes Jiménez, Ingeniero Civil, Dirección de Planificación.
- Sra. Sharon Mora Sepúlveda, Arquitecto, Dirección de Planificación.
- Sra. Consuelo Diez Rioseco, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales
- Sra. Rossana Aburto Torres, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales

Acompañó a la Comisión Receptora don Héctor Díaz Villegas, Ingeniero Constructor, autor del Proyecto, de la Dirección de Planificación.

1.- CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 03 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Isidro Enrique Valeria Candia, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3.652 de fecha 15 de noviembre de 2017, por un monto de $ 17.276.107.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste y un plazo de 40 días corridos.

2.- PLAZOS:

Las Obras se terminaron fuera del plazo del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes señalados.

Plazo contractual	: 40 días corridos.
Fecha inicio contractual	: 22 de noviembre de 2017
Fecha término contractual	: 01 de enero de 2018
Fecha de término real	: 12 de enero de 2018

3.- MONTO INVERSION

3.1. **Financiamiento Fondos Subdere y Aporte Municipal**

Monto Original : $ 17.276.107.-

Monto Total del Contrato : $ 17.276.107.-

Monto cancelado del Proyecto : ----

Monta a cancelar : $ 17.276.107.-

3.2. El Estado de Pago por pagar se pagará contra entrega y Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra.

4.- MULTAS Y SANCIONES

Considera 11 días de atraso en el término de la obra física, aplicando una multa diaria equivalente al cinco por mil, del monto total del contrato expresado en su valor neto $ 14.517.737.- es decir $ 72.589 diarios, con un total de $ 798.479.-, que serán descontado del Estado de Pago único y final.

5.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En garantía de las obligaciones que impone el Contrato, el oferente hizo entrega de un Depósito a la Vista, equivalente al 5% del monto total contratado:

- Depósito a la Vista N°0202082 de fecha 19 de octubre de 2017 del Banco Santyander, por la suma de $ 863.805.- tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.

La garantía será devuelta una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo, debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- RECEPCION DEFINITIVA:

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 365 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

7.- LIQUIDACION FINAL

En el mismo momento que se apruebe la Recepción Definitiva, sin observaciones por parte del Mandante, se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato. En este acto se procederá a la devolución del documento de garantía de fiel cumplimiento de Contrato y las retenciones que hubiese.

8.- CONCLUSION:

La Comisión Receptora revisó detenidamente la obra "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco", encontrándola ejecutada conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas por la Comisión Receptora, por lo que se da por recibida con fecha 02 de febrero de 2018.

Para constancia firman en original y dos copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
INGENIERO CIVIL DIPLA
COMISION RECEPTORA

SHARON MORA SEPULVEDA
ARQUITECTO
COMISION RECEPTORA

CONSUELO DIEZ RIOSECO
INGENIERO CONSTRUCTOR
COMISION RECEPTORA

HECTOR DIAZ VILLEGAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
COMISION RECEPTORA

ROSSANA ABURTO TORRES
INGENIERO CONSTRUCTOR
COMISION RECEPTORA

IVONNEDEL CANTO GACITUA
INGENIERO CONSTRUCTOR
ITO (S)

ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA
CONTRATISTA